DICIEMBRE DE 2024
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA

El Plan de desarrollo municipal 2024-2027, "Unidos Para Avanzar" tiene considerado
Línea estratégica: Desarrollo sostenible y medio ambiente
Sector: vivienda, ciudad y territorio
Programa: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
Proyecto: Alcantarillados optimizados
Meta producto: metros optimizados de alcantarillado
Alcance de la meta del producto: Alcantarillados optimizados urbano y rural
Ficha No.: MGA 2024763060020

Este contrato se ejecutará con recursos de inversión por lo tanto requiere proyecto de inversión

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE Y SUPERVISORA DEL PROCESO

- OFICINA OBRAS PUBLICAS

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

CONSULTORÍA		**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**PROFESIONALES**		**CONTRATOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**	
			APOYO			
SUMINISTRO		**OBRA**		X	**COMPRA VENTA**	
SEGUROS		**OTROS**			**CUAL: ALQUILER**	

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La ley 142 de 1994, en su artículo primero, define como servicios públicos domiciliarios: acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas, combustible, telefonía (fija) pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural y urbano. Se trata de una clase de servicios públicos, que son las más cotidianos, y a los cuales la Constitución les dio una categoría especial, regulándolos en los artículos 367, 369, y 370 de la Carta Magna y la ley 472 de

1994. Dicha ley en su artículo 4°, le da categoría de servicios públicos esenciales, con un órgano especial para su vigilancia, que es la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
En el Artículo 5º de la misma Ley, establece la competencia que tienen los municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos:
.....(...)
5.1. Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente.

Las aguas lluvias que corren sobre las superficies de las vías, producen arrastre de solidos que se sedimentan en las partes bajas donde existe alcantarillado, ocasionando taponamientos que generan represamiento de aguas, produciendo contaminación, malos olores, epidemias e inundaciones. En vista a esta problemática y tratando de optimizar el trabajo de las rejillas y sumideros de algunos sectores de la zona urbana del municipio, se da la necesidad de realizar actividades de limpieza y retiro para evitar el represamiento de aguas lluvias ya que es de suma importancia mantenerlas limpias ante las temporadas de invierno que se puedan presentar en el municipio y así mitigar estos efectos negativos mejorando el sistema de evacuación de las aguas y por ende mejorar la calidad de vida de los habitantes de estas zonas.

En cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal el Municipal y teniendo en cuenta que el municipio no cuenta con personal suficiente en la planta para llevar a cabo esta labor, es conveniente realizar un contrato de obra con persona natural o jurídica que tenga la disponibilidad de la mano de obra y la idoneidad para realizar las actividades descritas en este estudio previo.

¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI	X	NO	

4.1 CLASIFICADOR UNSPCS: El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

6. OBJETO: "ALCANTARILLADOS OPTIMIZADOS".

6.1 ALCANCE DEL OBJETO: realizar actividades de limpieza y retiro de material de escorrentía como arena y fragmentos de basura, a 20 alcantarillas de la zona urbana como son sumideros y/o pozos de inspección de la tubería de aguas y/o la limpieza de aproximadamente 1000 M2 de sumideros y 200 m2 de canales, para evitar el represamiento de aguas lluvias y así mitigar estos efectos negativos mejorando el sistema de evacuación de las aguas de acuerdo con las necesidades del municipio y las indicaciones del supervisor del contrato.

6.2 POBLACIÓN BENEFICIADA:
La población beneficiada será aproximadamente 12.597 habitantes de la zona urbana del municipio de Ginebra Valle.

6.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Ginebra, zona Urbana.

6.4 PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato será quince (15) días que no exceda el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial es de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) MONEDA CORRIENTE.

6.6 FORMA DE PAGO: El municipio de Ginebra pagará el 100% al finalizar el contrato previo informe y acta final dando cumplimiento a las especificaciones y a entera satisfacción del supervisor

Para los pagos, el contratista deberá presentar, además:

a) Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.

b) Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

c) Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.

d) Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja y que se encuentran amparados bajo los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 0000641 del 15 de noviembre de 2024.

El Municipio de Ginebra, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos por el proponente para la preparación de su propuesta:

CONCEPTO		%
DEDUCCIONES	Pro-Anciano	4.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4,072 ($ 115.152.088)	0.5
	Pro-deporte	2.5
	Pro-Hospital – EH	1.0
	Pro-Justicia Familiar	2.0
RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF	**7 % MIL**
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO – RF	**Depende del servicio ofrecido**
	RETE IVA – RI	**15% SOBRE EL VALOR DE IVA**

Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia al momento de suscribir el contrato.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (FICHA TÉCNICA)

Las especificaciones técnicas mínimas para el proponente son:

Código	Descripción	UND	CANT
1.1	Aseo y limpieza de sumideros.	M2	1000
1.2	Aseo y limpieza de canales.	M2	200
1.3	Aseo y limpieza de alcantarillas.	Und	20

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- El contratista deberá cumplir oportunamente con el objeto del contrato de acuerdo a la naturaleza del mismo en la forma y tiempo pactados y sin que ello implique subordinación alguna.
- Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y suscribir las actas a que haya lugar.
- Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
- Mantener vigente las garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4 º y 5 º de la Ley 80 de 1993.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.

a) Acatar las recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato designado por la administración Municipal.
b) Cumplir de buena fe el objeto contratado.
c) Las demás contenidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
d) Hacer entrega del pago del régimen de seguridad social en salud, pensión y parafiscales según sea el caso.

e) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO DE GINEBRA por el incumplimiento del contrato.

9. OBLIGACIONES DEL LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GINEBRA

- Garantizar la aprobación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
- Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar.
- Cancelar el valor del contrato, según la forma de pago, y previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor designado.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El contrato de mínima cuantía a suscribirse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección V Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del proceso de selección.

De conformidad con la Subsección V, los Art. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 DE 2015, "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, La modalidad de selección del contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

11. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL.

El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del contrato a suscribir, que la ejercerá a través del servidor que designe el Alcalde Municipal, Las

funciones del servidor público o contratista que ejercerá la vigilancia y control están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio.

12. RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

a. Información certificada de disponibilidad presupuestal.

Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 0000641 del 15 de noviembre de 2024, el cual afectará el rubro presupuestal No. 2.3.2.01.001.03 .1640030204002, denominado optimización de alcantarillados en el municipio de ginebra Valle del cauca

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El oferente deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas por la Alcaldía Municipal de Ginebra en la invitación pública y en los presentes estudios previos. De su verificación se determinará si se cuenta con la capacidad técnica y capacidad financiera mínima en caso de requerirse, escogiéndose como ganador de la oferta la propuesta de menor valor, el cual no deberá estar por debajo del 97% del valor correspondiente a una mínima cuantía.

14. PERFIL DEL CONTRATISTA:

El proponente podrá ser personas naturales y/o jurídicas cuyo objeto social comprenda el mantenimiento de sumideros.
Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas e inscritas en la cámara de comercio como mínimo quince (15) años de antelación a la fecha máxima fijada para la entrega de las ofertas.

EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA: El proponente deberá acreditar experiencia mediante copia de contrato acompañado del acta de liquidación o finalización o informe final de supervisión o similares que demuestre la ejecución de un (1) contrato con entidad pública cuyo objeto sea la *limpieza de sumideros en zona*

urbana, cuya suma sea igual o superior al 90% presupuesto oficial expresado en SMMLV.

EQUIPO DE TRABAJO:

El proponente deberá presentar el siguiente equipo de trabajo mínimo con los respectivos soportes.

CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Director Disponibilidad 30%	1	Ingeniero civil con posgrado a nivel de especialización en recursos hidráulicos y medio ambiente.	Experiencia General de quince (15) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Experiencia Específica mínima certificada como director o coordinador en un proyecto cuyo objeto contemple la limpieza de sumideros.

Se deberá anexar:

- Fotocopias de los diplomas o actas de grado,
- Soporte de la experiencia específica,
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía,
- Fotocopia de la tarjeta profesional (cuando Aplique),
- Antecedentes profesionales (si aplica),
- Copia del documento de la convalidación de los títulos obtenidos en el exterior de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia (si aplica),

La certificación presentada para validar la experiencia mínima del personal debe contener objeto y/o alcance, fecha de inicio y terminación, nombre, ser expedidas por el representante legal u ordenador del gasto.

BENEFICIO SOCIAL: El proponente mediante carta de compromiso debe ofrecer la siguiente cantidad de personal no calificado que habite en las zonas a intervenir en el municipio de Ginebra.

PERSONAL DE LA ZONA
2 personas que habiten en las zonas a intervenir en el municipio de Ginebra.

El proponente deberá aportar también las cartas de compromiso suscritas por cada una de las personas, copia de cedula de ciudadanía y los certificados correspondientes que acrediten que estas personas habitan en el área a intervenir en el proyecto, expedidos por la persona o entidad competente.

NOTA: El proponente debe presentar y estimar el valor total de la propuesta incluyendo los impuestos aplicables a la misma de conformidad con la naturaleza de la contratación y el régimen tributario y los costos directos o indirectos en que incurra para la ejecución del contrato. En la propuesta se debe discriminar el valor por concepto del IVA, si a ello hubiere lugar y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Las ofertas que no discriminen tales costos o que no indiquen su inclusión, los mismos se entenderán incluidos en el valor total de la propuesta. Así mismo deberá presentar la propuesta foliada y en sobre cerrado en el cual se indique el número de la invitación, número de folios, objeto de la invitación, nombre del proponente, representante legal, dirección, teléfono y correo electrónico.

15. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

16.1 ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES

La Alcaldía Municipal de Ginebra de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, y 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

MATRIZ DE RIESGOS
Ver anexo # 1

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

De acuerdo con la matriz de riesgos, pueden llegar a concretarse riesgos que son propios del contrato de compraventa y por tanto deben ser asumidos en su totalidad por el contratista, quien debe en consecuencia, mantener indemne al Municipio de Ginebra con los seguros exigidos por la ley.

A consecuencia de lo anterior, el proponente podrá otorgar como mecanismo de cobertura de los riesgos, cualquiera de los señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Ginebra, exige la constitución de mecanismos de cobertura para este proceso de selección, que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. Por el cien (100%) del valor recibido a título de anticipo, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y DEMAS OBLIGACIONES LABORALES CON SUS TRABAJADORES. Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En cuantía equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MIMIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, con una vigencia igual al término de duración del mismo. Deberá constituirse en póliza anexa, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia. En esta póliza deberán figurar como asegurados, EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y como beneficiarios EL MUNICIPIO DE GINEBRA y los terceros afectados, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes (Artículos 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9) del Decreto 1082 de 2015. Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de la carta de aceptación de la oferta

"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

17. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener al Municipio de Ginebra Valle del Cauca, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

18. CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento definitivo por parte de EL CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA pagará a la ALCALDIA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento definitivo de obligaciones el Ordenador del Gasto de la Entidad expedirá resolución motivada declarando el incumplimiento y ordenando hacer efectiva esta cláusula.

Dado en Ginebra a los dos (2) días del mes de diciembre del año 2024.

RODOLFO SAAVEDRA CONDE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Gestión Documental.31-16-01
Copia: Archivo.
Elaboró/ proyectó Rodolfo Saavedra Conde - Secretario de obras públicas
Revisó: Liliana Andrea Velásquez - Asesora jurídica externa
Aprobó: Rodolfo Saavedra Conde - Secretario de obras públicas